



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Amaiur Guindeo Arandigoien
Pello Gurbindo Jimenez
Iruñe Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailón
Maria Yadira Martin Robles
Jose Luis Medrano Alcántara
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco. Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 12 de abril de 2022, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- Aprobación de acta de la sesión anterior.

Queda pendiente de aprobación el acta correspondiente al 29 de marzo de 2022.

[Videoacta Punto 1](#)

SEGUNDO.- Apelación de la Sentencia nº 77/2022 anulatoria de la plantilla orgánica de 2019 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Pamplona

Toma la palabra el Sr. Alcalde para defender la presentación del recurso de conformidad al informe emitido por Letrado.

[Videoacta Punto 2](#)

Toma la palabra a continuación el Sr. García, que aunque hay razones técnicas, recomienda la no presentación de este recurso.

[Videoacta Punto 2](#)

El Sr. Señas manifiesta su apoyo a la presentación del recurso.

[Videoacta Punto 2](#)

La Sra. Martín se muestra contraria a la presentación de recurso.

[Videoacta Punto 2](#)

El Sr. Asiain se muestra partidario de presentar el recurso.

[Videoacta Punto 2](#)

La Sra. Astiz manifiesta su posición contraria.

[Videoacta Punto 2](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación el asunto y, con los once votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal de Izquierda-Ezkerra, cuatro votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma y del PSN las dos abstenciones del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

[Videoacta Punto 2](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la Sentencia nº 77/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, recaída en el recurso contencioso administrativo Procedimiento abreviado 359/2020 contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1178 de 22 de septiembre de 2020 que estimaba parcialmente el recurso de alzada formulado por la Federación de empleadas y empleados de los servicios públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT) contra el acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2019, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2019. y el informe favorable formulado por el Letrado Sr. DON ANTONIO MADURGA GIL en el que señala que la expresada resolución judicial es susceptible de impugnación en APELACION

SE ACUERDA:

Interponer recurso de apelación contra la Sentencia nº 77/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, recaída en el recurso contencioso administrativo Procedimiento abreviado 359/2020 contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1178 de 22 de septiembre de 2020 que estimaba parcialmente el recurso de alzada formulado por la Federación de empleadas y empleados de los servicios públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT) contra el acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2019, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2019 encargando al Letrado del M. I. Colegio de Pamplona D. ANTONIO MADURGA GIL para que asumiendo la dirección letrada, defienda los intereses del Ayuntamiento en este asunto.

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 4 y 5 “Financiaci3n Refugio clim3tico Ardantzea”

Toma la palabra el Sr. Alcalde que concede la palabra al presidente de la Comisi3n de Urbanismo y Medio Ambiente Sr. Larraia que indica que tras la subvenci3n de 30.000 euros concedida por el Gobierno de Navarra es necesario dotar al proyecto de partida presupuestaria suficiente para ejecutar este proyecto que se incluye en el proyecto Berdea de desarrollo de infraestructuras verdes y sostenibles.

[Videoacta Punto 3](#)



El Sr. García da la enhorabuena al equipo técnico y apoya el expediente.

[Videoacta Punto 3](#)

El Sr. Señas también apoya el expediente que va a suponer un cambio en el cemento de esa plaza.

[Videoacta Punto 3](#)

El Sr. Aldaz se muestra favorable.

[Videoacta Punto 3](#)

El Sr. Asiain en euskera manifiesta su apoyo a este expediente.

[Videoacta Punto 3](#)

El Sr. Medrano entiende que hay otros proyectos más necesarios como la renovación de piscinas, añadiendo que este proyecto es un capricho.

[Videoacta Punto 3](#)

El Sr. Alcalde indica que no comparte que se trate de un capricho si no algo urgente y necesario, tratándose de un urbanismo verde para combatir el cambio climático.

[Videoacta Punto 3](#)

El Sr. García interviene para añadir que es necesario actuar también en el arbolado del Paseos de los Frutales.

[Videoacta Punto 3](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Debatido el expediente somete el mismo a votación, y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai del PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho y los dos votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma

[Videoacta Punto 3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 04/2022 Y 05/2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y GENERACIÓN DE INGRES PARA PROYECTO REFUGIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBLE ARDANTZEA.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Modificación del Plan de Acción Local de la Agenda 21 para inclusión de actuaciones de mejora energética de edificios municipales, Centro de Personas Jubiladas y C.P. Atargi, acogiéndose al PIREP.

El Sr. Alcalde concede la palabra al presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente Sr. Larraia, el cual indica que se está trabajando para la presentación de los proyectos de actuaciones de mejora energética de edificios municipales, acogiéndose al PIREP, programa de ayudas a entidades locales para la rehabilitación de edificios públicos de titularidad local (Pirep Local), en el marco de la inversión cinco del componente dos (C2.I5) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se han escogido dos edificios municipales Centro de Personas Jubiladas y C.P. Atargi. Y se tratar de concretar estas acciones en nuestro Plan de Acción Local para cumplir uno de los requisitos de la convocatoria.

[Videoacta Punto 4](#)

El Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y el Sr. Medrano en nombre de sus grupos muestran su apoyo a este asunto.

[Videoacta Punto 4 \(Sr. García\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Señas\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Aldaz\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Asiain\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Medrano\)](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Suficientemente debatido el expediente somete el mismo a votación, y por unanimidad de la Corporación,

[Videoacta Punto 4](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO

Visto que el Plan de Acción Local de Villava/Atarrabia, aprobado por acuerdo de este ayuntamiento pleno en sesión de 23 de mayo de 2019, incluye en su línea estratégica 10 MEDIDAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS, entre sus actuaciones la 10.1.1 Implementación paulatina de energías renovables en edificios públicos la 10.2.1 Seguir incidiendo en proyectos de mejora de las envolturas térmicas de las edificaciones y en la utilización de energías renovables.

Vistas las bases de la convocatoria del programa de ayudas a entidades locales para la rehabilitación de edificios públicos de titularidad local (Pirep Local), en el marco de la inversión cinco del componente dos (C2.I5) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



1º) Incluir en su Plan de Acción Local, dentro de las acciones previstas a ejecutar en el parque público de edificios como la acción 10.2.5 la Mejora energética del Club de personas jubiladas de Villava/Atarrabia al objeto de lograr inmuebles de calidad y de alta eficiencia energética para 2050, que se llevará a cabo de conformidad al anteproyecto obrante al expediente que se presente a la convocatoria.

2º) Incluir en su Plan de Acción Local, dentro de las acciones previstas a ejecutar en el parque público de edificios como la acción 10.2.6 la Mejora energética del Colegio Público Atargi al objeto de lograr inmuebles de calidad y de alta eficiencia energética para 2050, que se llevará a cabo de conformidad al anteproyecto obrante al expediente que se presente a la convocatoria.

QUINTO.- Personación en el Recurso de Alzada 21/02870 interpuesto contra acuerdo del pleno sobre aprobación del pliego del contrato de servicios para la gestión de los programas y actividades organizados por el área de juventud y encargo a letrado para que en nombre y representación del ayuntamiento formule escrito de alegaciones frente al mismo.

El Sr. Alcalde explica que el Recurso ha sido planteado por la Sra. Astiz en nombre de su grupo Navarra Suma por no estar de acuerdo con los perfiles lingüísticos del equipo educativo. Señala el Sr. Alcalde que habida cuenta que el 65% del alumnado de Villava se escolariza en modelo D y el 24,3% en modelo A, es necesario que el equipo pueda trabajar en euskera con las personas usuarias del servicio.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. García señala que entendiendo el derecho del Ayuntamiento a personarse, se va a abstener.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. Señas interviene en euskera para mostrar su tristeza por la interposición de este recurso.

[Videoacta Punto 5](#)

La Sra. Martín indica que su grupo se va a abstener, si bien no está de acuerdo en que en todos los puestos el conocimiento de euskera sea preceptivo.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. Asiain invoca en su intervención la Carta europea de las lenguas minoritarias que propugna que sea dominada por quienes prestan los servicios la lengua minorizada y en el caso de este servicio, ello es más necesario dada la realidad sociolingüística de las personas destinatarias del servicio. Prosigue denunciando la euskarofobia del Grupo de Navarra Suma.

Por otra parte critica la falta de rigor del recurso en cuanto que habla de Plantilla Orgánica cuando se refiere al personal que presta el servicio que en realidad es de una empresa privada o menciona el nombre de otra localidad o se refiere a una disposición derogada de la Ley Foral de Contratos.

[Videoacta Punto 5](#)

Por su parte, la Sra. Astiz, señala que el Pleno de 23 de diciembre de 2021 votaron en contra de este Pliego porque les parece desproporcionada la valoración del euskera ya que se obliga a que todo el equipo gestor sepa euskera y eso es excesivo añadiendo que no están en contra de que se hable euskera, por ello si bien están de acuerdo en que se exija un nivel C-1 a una persona que el resto debe tener un nivel B-1 no les parece justo.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. Alcalde señala que el nivel B-1 es un nivel básico y un requisito mínimo y celebra que Navarra Suma no esté en contra del euskera, añadiendo que tiene la duda de si se hubiera puesto como requisito el conocimiento del inglés, lo hubieran recurrido. Señala que el equipo trabaja con todo tipo de jóvenes y el conocimiento de las dos lenguas facilita el trabajo en materia de prevención.

[Videoacta Punto 5](#)

Suficientemente debatido el expediente el Sr. Alcalde, somete el mismo a votación, y por unanimidad de la Corporación,

[Videoacta Punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Habiendo sido interpuesto Recurso de Alzada Nº 21-02870 en el Tribunal Administrativo de Navarra por DOÑA SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE, concejala de este Ayuntamiento contra Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2021 frente a la aprobación del pliego regulador del contrato de servicios para la gestión de los programas y actividades organizadas por área de juventud,

Visto que de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra en el plazo de un mes concedido por el Tribunal Administrativo de Navarra para que el Ayuntamiento remita el expediente administrativo y, si lo considera oportuno, emita un informe de Alegaciones,

SE ACUERDA:

1º) Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente a dicho Recurso nº 20-01506, así como el suscrito por alcaldía que se adjunta a dicha resolución.

2º) Autorizar a la alcaldía facultándole para que emita Informe de Alegaciones solicitando la desestimación del referido recurso de Alzada.

3º) Notificar esta Resolución al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. García manifiesta que es necesario proceder a la limpieza y reposición en su caso de las señales de entrada al municipio e incluso la colocación de algún letrero con el nombre del municipio en alguna rotonda de entrada.

[Videoacta Punto 6](#)



El Sr. Señas toma la palabra para recordar que el día 14 de abril es el aniversario del advenimiento de la II República y por otra parte manifiesta su preocupación por que los espacios naturalizados son utilizados por de manera inadecuada por cuadrillas que juegan al balonazo o con bicicletas desplazando a la población infantil de menos edad que se queda sin espacio para jugar.

Por la tardanza en la remisión de actas pidiendo que se entreguen con más rigor y más tiempo.

[Videoacta Punto 6](#)

El Sr. Asiain interviene en euskera para recordar que el día 14 de abril se celebra también el Aberri eguna.

[Videoacta Punto 6](#)

Responde el Sr. Alcalde señalando que este Ayuntamiento decidió democráticamente que el día 14 de abril se colocara en señal de homenaje una bandera republicana en el balcón, y los tribunales han cercenado la voluntad popular con sus decisiones, como así lo ha hecho también con la ikurriña.

[Videoacta Punto 6](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas del día doce de abril de 2022 de lo que yo secretario doy fe.